

TELEFAX: 287-1071 ww.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 428-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº705-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal y el informe N°05-2016-AGRD/MVES emitido por el Área de Gestión del Riego de Desastre, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607, Ley de reforma constitucional, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nº29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en su artículo 1º, señala que el Sinagerd tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del

Que, la Ley Nº29332, Ley que crea el plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, y sus respectivas modificatorias, es un instrumento de presupuesto por resultados, cuyo objetivo principal es impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local y mejora de la gestión municipal, en el marco del proceso de descentralización y competitividad, en concordancia, con el Decreto Supremo Nº400-2015-EF, que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2016;

Que, mediante informe de vistos, el Área de Gestión del Riego de Desastre a través de la Gerencia Municipal, solicita se conforme el equipo técnico para el cumplimiento de la Meta 爾, "Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres", en el marco del ograma de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el cumplimiento de la Meta 16, ctualización de la información para la gestión del riesgo de desastres", en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016, el cual queda como sigue:

> ✓ José Luis Amado Travesaño Jefe del Área de Gestión del Riesgo de Desastre

José Arturo Robles Villafuerte Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

✓ Javier Alex Bernuy Espinoza Gerente de Desarrollo Urbano

Victoria Elizabeth Rosado Artica Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano

**PRESIDENTE** 

**MIEMBRO** 

MIEMBRO

MIEMBRO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 www.munives.gob.pe

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 428-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de mayo del 2016

✓ Ketty Torres Lagos Gerente de Desarrollo e Inclusión Social

**MIEMBRO** 

✓ Ángela Gamonal Herrera

**MIEMBRO** 

Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº01 ✓ Miguel Alcides Rugel Ortiz

**MIEMBRO** 

Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº03 Rosa Carrasco López

**MIEMBRO** 

Jefe de la Agencia Municipal de Desarrollo Nº04

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, y al Área de Gestión del Riego de GERENDIA MUNICESASTIPE a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial, el cabal cumplimiento de la

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

cipalidad De Villa El Salvad

ABOG. VIC

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia